Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°397 24/08/2021



Tabla de Contenidos

- Tabla de Contenidos 2
 - AUTORIDADES 3
 - DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTA Mayra Soledad Mendoza Decreto Nº 2493/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6249-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo Centro de Zoonosis, ubicado en la calle Yrigoyen 273, conforme Solicitud de Pedido N° 1890/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada Nº 69/2021, dispuesto por Decreto Nº 2228/2021:

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 5 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Empredimientos Klarc S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado norrriatiyl;lmente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo pár,9 el servicio de refacción y puesta en valor del nuevo Centro de Zoonosis,''i 5¡cado en la calle Yrigoyen 273;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6249-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 69/2021, dispuesta por Decreto N° 2228/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 69/2021 al oferente "EMPRENDIMIENTOS KLARC S.A." por un monto total de pesos cinco millones quinientos cincuenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco con treinta y seis centavos (\$5.552.685,36) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.32.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Salud" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

CARBONE

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

Municipio de Quilmes Boletin Oficial Municipal Pag. 4

DR. JONATHAN KONFINO

CDRA. ALEJANDRA PRIETO

SECRETARIO DE SALUD

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2493/2021

Decreto Nº 2494/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7014-S-2020 Ale. 10 iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la celebración de la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios N° 0217/2020 entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Vilches, Alejo Ezequiel; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Convenio programa "Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", registrado el 07 de Septiembre de 2020 bajo el Nº 0162 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes; la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un Equipo Responsable cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que a fojas 11/12 obra copia fiel del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 0217/20 de fecha 21 de octubre de 2020, convalidado por decreto Nº 2347/20 obrante a foja 13, celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y el locador Sr. Vilches, Alejo Ezequiel;

Que, en el expediente municipal 4091-7014-S-2020 Alcance O, obra documentación del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como responsable técnico especializado;

Que obra dictamen de la Subsecretaria de Asesoria Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas al proyeto de adenda;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso

del gasto;

Que el 26 de julio de 2021 se celebró la adenda registrada

bajo N° 0517/21 en fecha 27 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo N° 0217/20, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I N° 38.844.981, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios suscripto entre las partes mencionadas, consignando un aumento del monto y periodo de contratación estipulado;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que conforme a derecho resulta razonable convalidar la Adenda Rectificatoria del Contrato de Locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo Nº 0517/21 con fecha 27 de julio de 2021, rectificatoria de contrato de Locación de Servicios registrado bajo Nº 0217/20, entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I Nº 38.844.981 en carácter de locador, que rectificó la cláusula segunda y tercera del contrato de locación de servicios referido, por la suma total de pesos setecientos veinte mil (\$ 720.000,00), por el periodo de septiembre 2020 a diciembre 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, a favor del Sr. Vilches, Alejo Ezequiel, D.N.I Nº 38.844.981.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 133 - Programa 59.32.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - del Presupuesto de Gastos en vigor. -

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO ALEJANDRA PRIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2494/2021

Decreto Nº 2495/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente Nº 4091-6942-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Administración de Personal de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que el Departamento de Legajos y Salarios, solicita la baja del Patrimonio Municipal de los bienes físicos detallados a fs. 1;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Fichero	Patrimonio Nº	14036	Obsolescencia
Fichero	Patrimonio N°	14037	Obsolescencia
Mesita	Patrimonio N°	14436	Obsolescencia
Mesita	Patrimonio Nº	14853	Obsolescencia
Mesita	Patrimonio Nº	13828	Obsolescencia

ARTÍCULO 2°: Disponese que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO CARBONE	MAYRA S. MENDOZA	CLAUDIO H.
JEFE DE GABINETE LEGAL Y TECNICO	INTENDENTA	SECRETARIO
MUNICIPALIDAD DE QUILMES DE QUILMES	MUNICIPALIDAD DE QUILMES	MUNICIPALIDAD
ALEJANDRA S.PRIETO		
SECRETARIA DE HACIENDA		

Decreto Nº 2496/2021

DECRETO 2495/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6946-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es declarar de interés municipal el 21 de Agosto de 2021 en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N° 27.596; y

Considerando

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, tienen por objeto la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTI+ y el reconocimiento de su identidad autopercibida; garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

Que la ciudadanía es la condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado, motivo por el cual se debe empezar a hablar de ciudadanías travestis trans y su real reconocimiento.

Que en diciembre de 2019 se crea a nivel nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel provincial, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que la Ley Micaela tanto a nivel nacional (n° 27.499), a nivel provincial (n°15.134) y a nivel municipal (decreto 81/20) dictamina la capacitación obligatoria para todxs lxs trabajadores de los tres poderes del Estado, de modo de adquirir la perspectiva de género para la ejecución de todas las políticas públicas y acciones estatales.

Que la Ley 27.596 del año 2020, declara el 21 de agosto de cada año como el "Día de las Futbolistas Argentinas", con el objeto de visibilizar y promover la incorporación de las mujeres y diversidades a este deporte.

Que en el año 1971, 17 futbolistas argentinas viajaron a México a disputar el mundial de fútbol femenino -en ese entonces, sin reconocimiento oficial- sin apoyo económico ni políticas públicas de fomento al deporte.

Que en ese mismo torneo, Elba Selva marcó los 4 goles contra Inglaterra, dando por ganadora a la Selección argentina.

Que ese plantel, bautizado "Las Pioneras" estaba compuesto por Ofelia Feito, María Ponce, Susana Lopreito, María Fiorelli, Marta Soler, Angélica Cardozo, Zunilda Troncoso, María Cáceres, Virginia Andrade, Betty García, Blanca Bruccoli, Elba Selva, Eva Lembessi, Marta Andrada, Virginia Cataneo, Zulma Gómez y Teresa Suárez.

Que es objetivo del gobierno de Quilmes y compromiso de la Subsecretaría de Deportes, la transversalización de la perspectiva de géneros para la ejecución de sus políticas y programas.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de Secretaría de Mujeres y Diversidades, para proteger y promover los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de Quilmes, reconocidos en toda la normativa citada, y generar un espacio para la interacción e inclusión interacción de toda la sociedad quilmeña.

Que el dia 21 de agosto de 2021 se realizará la Jornada de Fútbol Feminista y Disidente, en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N° 27.596, la cual corresponder declarar de interes municipal por las razones expuestas;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada de Fútbol Feminista y Disidente, a celebrarse el 21 de agosto de 2021 en el Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno, en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N° 27.596.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

SOFIA TOME

SECRETARIA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2496/2021

Decreto Nº 2497/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2466-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es celebrar el contrato de locación de obra para una presentación del espectáculo "Había una vez... otra historia" llevada a cabo en el Teatro Municipal el día 20 de julio del año 2021, y asimismo, solicita la posterior convalidación del contrato en cuestión; y

Considerando

Que el artículo 156, inciso 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), admite compras y contrataciones directas como excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, en los casos de la contratación de artistas, científicos y/o sus obras;

Que obra a fojas 2, 3, 4, 5 y 6 carta de intención y propuesta económica del Artista, copia del documento de identidad, constancia de inscripción ante A.F.I.P, y proyecto de contrato de locación de obra;

Que obra a fojas 7/8 Dictamen favorable de la Subsecretaría de Asesoría Letrada que concluye que no hay objeciones;

Que se ha celebrado el correspondiente Contrato de Locación obra referenciado en el visto del presente con el locador artista Sr. Bino, Leandro Marcos, habiéndose sido registrado el mismo bajo el Nº 0516 con fecha 26 de

julio del año 2021;

Que la Contaduría municipal ha tomado el registro de compromiso del gasto;

J Que por razones de discrecionalidad administrativa resulta necesario convalidar el contrato de locación de obra y autorizar el pago del mismo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 156, inc. 3) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de locación de obra suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en carácter de locataria y el Sr. Bino, Leandro Marcos, D.N.I 32.792.847 en calidad de locador Artista, que fuera registrado bajo Nº 0516/2021, cuyo objeto es la realización de un espectáculo artístico denominado "Había una vez... otra historia" llevado a cabo el día 20 de julio del 2021 en el Teatro Municipal de Quilmes, sito Av. Mitre Nº 721 de Quilmes.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago a favor del Sr. Bino, Leandro Marcos, D.N.I. 32.792.847 por la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) por todo concepto de acuerdo a la cláusula segunda del contrato de locación de obra.

RTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputa en Administración Central- Jurisdicción 1110165000-Secretaría de Educación, Culturas y Deportes Apertura Programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 131, en la Partida 3.4.9.0, del Presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

MARIO E. LOZANO ALEJANDRA S.PRIETO

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SECRETARIA DE

HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2497/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6945-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes y la Dirección de Migrantes de la Secretaría de Derechos Humanos, cuyo objetivo las actividades que se realizaran el día 10 de enero de 2022, en el marco de la festividad denominada "Día de las Mujeres y Diversidades Migrantes", en homenaje a Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres;

Considerando

Que la República Argentina ha suscripto y ratificado

18 tratados internacionales sobre Derechos Humanos, entre ellos, el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que asimismo, se encuentra suscrita a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Que la DNM creó el área de Implementación de Políticas Migratorias con Perspectivas de Género y suscribió un acta para modificar los requerimientos de la inscripción de cambio de género de personas trans.

Que la República Argentina ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), siendo uno de estos la "Reducción de las desigualdades (ODS 10)" que tiene como una de sus metas el "facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas".

Que la Dirección Nacional de Migrantes participa activamente en una multiplicidad de consensos e iniciativas en materia migratoria, como el Foro Especializado Migratorio (FEM) del MERCOSUR y Estados Asociados; la Conferencia Sudamericana de Migraciones (CSM); la Comisión de Asuntos Migratorios (CAM) de la Organización de Estados Americanos (OEA); la Reunión sobre Migraciones de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y la Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias.

Que el Municipio de Quilmes recientemente se ha incorporado a la red de "Ciudades Solidarias" de Naciones Unidas, con lo que recibirá asistencia y coordinará acciones para favorecer la atención humanitaria, la promoción de la inclusión laboral y la realización de estudios sociodemográficos sobre la población de interés del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Que el Municipio de Quilmes forma parte de la Coalición Latinoamericana y Caribeña de Ciudades contra el Racismo, la Discriminación y la Xenofobia promovida por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de la Red Iberoamericana de Municipios por la Igualdad de Género (RIMIG).

Que en el marco de la red MERCOCIUDADES, el Municipio de Quilmes ha formalizado su compromiso con la campaña "La diversidad que hay en Ti" y participa de manera activa en las comisiones de Derechos Humanos y Migrantes y Género y Municipio promoviendo en la actualidad acciones de cooperación regional para garantizar los derechos de las personas migrantes.

Que el Municipio de Quilmes se caracteriza por el carácter intercultural de su sociedad conformada por pueblos originarios, comunidades afrodescendientes, colectividades, migrantes y también refugiados, siendo declarada ciudad "plurinacional e intercultural" por el Honorable Concejo Deliberante mediante Ordenanza N° 12496/15;

Que de acuerdo con los datos del Censo Nacional de Población del año 2010, residían en Quilmes 45.888 personas nacidas en el exterior, lo que representaba casi el 8% de la población total del distrito.

Que el Honorable Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza Nº 13327/2020 que declara de interés municipal a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el ejecutivo municipal ha firmado el Convenio Marco de adhesión a la iniciativa plasmada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que el 10 de diciembre de 2019, se ha creado en el Municipio de Quilmes, la Dirección de Migrantes y la Dirección de Relaciones Internacionales, las cuales tienen entre sus objetivos la generación de políticas que promuevan la plena inclusión y acceso a derechos de las personas migrantes y las colectividades residentes en el distrito.

Que el 10 de diciembre de 2019 se ha creado en el Municipio de Quilmes, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de Secretaría de Mujeres y Diversidades, para proteger y promover los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de Quilmes, reconocidos en toda la normativa citada, y generar un espacio para la interacción e inclusión interacción de toda la sociedad quilmeña.

Que desde la Secretaría de Mujeres y Diversidades, entre enero y diciembre de 2020, ha habido un total de 7.075 intervenciones para asistir a 1.479 mujeres en situación de violencia que se han acercado a este organismo municipal.

Que de ellas, el 7% son mujeres migrantes. Que respecto al colectivo LGBTI+ de Quilmes, el porcentaje de migrantes es del 8%.

Que Marcelina Meneses fue una mujer boliviana, residente de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes; que el 10 de enero de 2001 fue arrojada de un tren en marcha, junto con su hijo Joshua Torres; en un claro acto de violencias intersectoriales: de género, de raza, de etnia y de clase.

Que a partir de ese mismo año y hasta el día de hoy, funciona en la casa de Marcelina -en Ezpeleta- el Centro Integral de la Mujer que lleva su nombre, y promueve acciones culturales, educativas y recreativas para mujeres y familias migrantes.

Que en la Legislatura porteña, en el año 2012 y a través de la Ley N°4409, se ha declarado el 10 de enero como "El día de las Mujeres Migrantes".

Que el día 10 de enero de 2022, se realizarán distintas activideades en el marco de la festividad denominada "Día de las Mujeres y Diversidades Migrantes", en homenaje a Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres, que por las razones expuestas resulta razonable declarar de interés municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal las actividades que se realizaran el día 10 de enero de 2022, en el marco de la festividad denominada "Día de las Mujeres y Diversidades Migrantes", en homenaje a Marcelina Meneses y su hijo, Joshua Torres.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

SOFIA TOME

SECRETARIA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2499/2021

Decreto Nº 2500/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente Nº 4091-7207-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es la declaración de Interés Municipal de la "INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN A MUJERES Y DIVERSIDADES";

Considerando

Que la República Argentina ha otorgado jerarquía constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que asimismo, la República Argentina a ratificado la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará).

Que la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar, la Ley N° 26.150 de Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, Ley N° 26.364 de Prevención y Sanción de la Trata, y la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, tienen por objeto la protección y promoción de los derechos de las víctimas de violencia familiar, por género y por orientación sexual, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

Que en diciembre del año 2019 se crea a nivel Nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel Provincial el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel Municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que la Ley Micaela tanto a nivel Nacional (Ley N° 27.499), a nivel Provincial (Ley N°15.134) y a nivel Municipal (Decreto N° 81/20) dispone la capacitación obligatoria para todxs lxs trabajadores de los tres poderes del Estado, con el fin de adquirir la perspectiva de género para la ejecución de todas las políticas públicas y

acciones estatales.

Que el Municipio de Quílmes a través de la creación de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, y como parte de su Política Social de Participación, promueve el desarrollo de programas y proyectos socio-educativos y socio-culturales; el fortalecimiento de las redes sociales e institucionales así como la participación social; coordina el diseño, implementación y evaluación de planes de acción integrales en base a la identificación y análisis de los problemas sociales y las características de los grupos poblacionales específicos en condición de vulnerabilidad.

Que los objetivos centrales de la Secretaría de Mujeres y Diversidades son: la eliminación de las brechas de género en el Municipio de Quilmes, la transversalización de la perspectiva de género en todas las políticas públicas desarrolladas y la reivindicación de las identidades disidentes.

Que desde el mes de diciembre de 2019 fueron muchas las acciones que se tomaron para lograr un cambio de paradigma en lo que respecta a las atenciones a mujeres y diversidades en situación de violencia por motivos de género.

Que desde la Secretaría de Mujeres y Diversidades, entre los

meses de enero y diciembre del año 2020, ha habido un total de 7.075 intervenciones para asistir a 1.479 mujeres en situación de violencia que se han acercado a este organismo municipal.

Que durante el primer semestre del año 2021 se han duplicado la cantidad de intervenciones de acompañamiento, abordaje y asistencia a mujeres y diversidades en situación de violencias por motivos de género, con respecto al mismo período del año 2020 (de 2.176 intervenciones en 2020 a 5.071 en 2021).

Que este Centro de Atención se construyó con el fin de lograr dos objetivos muy importantes en nuestro Municipio. Por un lado erradicar la revictimización y por otro conseguir un proceso judicial más rápido, efectivo y con conciencia de género que garantice la celeridad en el acceso a la justicia y en la Ruta Crítica de las denuncias de Violencias por motivos de género de las mujeres y personas LGTBI+ de Quilmes.

Que en este sentido, las funciones de quienes forman parte del Centro de Atención a Mujeres y Diversidades son, por un lado, participar conjuntamente en la toma de denuncia con el personal policial, de esta manera logramos acortar los plazos y las intervenciones para no revictimizar. De las situaciones de alto riesgo se adjunta a la denuncia un informe de riesgo elaborado por personal especializado de la Secretaría de Mujeres y Diversidades para solicitar las medidas de protección, en ese mismo momento, de acuerdo a la estrategia elaborada en conjunto con la persona en situación de violencia.

Que en el marco del aniversario de Quilmes es que se inaugura este espacio de atención, que no sólo cambia el paradigma de las atenciones sino que es el Primer Centro de Atención a Mujeres y Diversidades que, con las características descriptas ut supra, funcionará las 24 horas los 365 días del año.

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la inauguración del Centro de Atención a Mujeres y Diversidades sito en la calle Gran Canaria N° 1350 (ex650), de la ciudad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes; que se realizara el dia 16 de agosto de 2021, en concordancia con el mes aniversario de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Archivo General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

SOFIA TOME

SECRETARIA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2500/2021

Decreto Nº 2501/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2471-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de un camión; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada Nº 23/2021, dispuesto por Decreto Nº 768/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 13 de julio del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Ivecam S.A.";

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de un camión que será destinado a las distintas actividades de logística y distribución de la Secretaría;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°:APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2471-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 23/2021, dispuesta por Decreto N° 768/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 23/2021 al oferente "IVECAM S.A." por un monto total de pesos cinco millones ochocientos cinco mil (\$5.805.000,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N°1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento

Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas: Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

IEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO ALEJANDRA PRIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2501/2021

Decreto Nº 2503/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

e! Expediente Nº 4091-6618-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de desarrollo Infantil - Palacio Municipal"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 1977/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Centro de desarrollo Infantil - Palacio Municipal";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública Nº 79/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de desarrollo Infantil - Palacio Municipal";

Que, aslmismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso,licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificac.iones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública Nº 79/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de desarrollo Infantil Palacio Municipal", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 79/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos treinta y cinco millones ciento treinta y dos mil quinientos veintitrés con dos centavos (\$35.132.523,02.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día 03 de septiembre del 2021 a las 11:00 horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en Pesos trescientos cincuenta y un mil trescientos veinticinco con veinticuatro centavos (\$351.325,24) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 58.57.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 79/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2503/2021

Decreto Nº 2504/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-629-0-2021; iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza inclusiva en el parque de la ciudad (Plan Argentina Hace 11)", conforme Solicitud de Pedido N° 198/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación

Pública Nº 09/2021, dispuesto por Decreto Nº 329/2021, quedando esta desierta por falta de oferentes;

Que por Decreto Nº 686/2021 se dio origen al segundo llamado de la Licitación Pública Nº 09/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 02 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "AUTOMAT ARGENTINAS.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Plaza inclusiva en el parque de la ciudad (Plan Argentina Hace 11)";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-629-0-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 09/2021, dispuesta por Decreto N° 329 y 686/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 09/2021 al oferente "Automat Argentina S.A" por un monto total de pesos veinte millones seiscientos sesenta mil trescientos noventa y siete (\$20.660.397,00) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.75.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

IEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2504/2021

Decreto Nº 2505/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6947-S-2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, solicita la baja del Patrimonio Mtmicipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 3/4 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo 2 detallado a fs. 4;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detallaa continuación:

Escritorio Patrimonio Nº 12457 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro .-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PUBLICA SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2505/2021

Decreto Nº 2506/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6998-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo;

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Impresora Patrimonio Nº 4 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 2506/2021

Decreto Nº 2507/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6703-S-2021, iniciado por la Sra. Directora del CAPS Villa Alcira, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Villa Alcira, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Pantalla infrarroja Patrimonio N° 21507 Destrucción.

Pantalla infrarroja Patrimonio Nº 21508 Destrucción.

Pantalla infrarroja Patrimonio N° 21509 Destrucción

Balanza pediátrica Patrimonio N° 21464 Destrucción.

Balanza adultos mecánica Patrimonio Nº 21465 Destrucción.-

Estetoscopio Patrimonio Nº 21466 Destrucción

Esterilizadora Patrimonio Nº 21469 Destruccion

Vitrina para medicamentos Patrimonio Nº 21491 Destrucción.-

Banco largo de madera Patrimonio Nº 21499 Destrucción

Banco largo de madera Patrimonio Nº 21500 Destrucción.-

Anafe 2 hornallas Patrimonio N° 21501 Destrucción.-

Mueble bajo mesada y pileta Patrimonio Nº 21502 Destrucción.-

Mueble bajo mesada y pileta Patrimonio Nº 21503 Destrucción.-

Silla Patrimonio Nº 21548 Destrucción.-

Silla Patrimonio Nº 21549 Destrucción.-

Heladera Patrimonio Nº 21552 Destrucción.-

Armario con vitrina Patrimonio Nº 23082 Destrucción.-

Ventilador Patrimonio Nº 23083 Destrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD

ALEJANDRA S.PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 2507/2021

Decreto Nº 2508/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6701-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS Alicia Franco, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Alicia Franco, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2:

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en él anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las ,Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Silla Patrimonio Nº 114720 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 114721 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 114722 Obsolescencia

Silla Patrimonio Nº 114723 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 114724 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 120651 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 120661 Destrucción

Ventilador de Pared Patrimonio Nº 122420 Destrucción

Nebulizador Patrimonio Nº 21975 Destrucción

radio Patrimonio Nº 21978 Destrucción Equipo de vertex Camilla Patrimonio Nº 21981 Destrucción Camilla Patrimonio Nº 21982 Destrucción **Pediometro** Patrimonio Nº 21986 Destrucción Estufa a gas Patrimonio N° 21989 Destrucción Patrimonio N° 21990 Estufa a gas Destrucción Otoscopio Patrimonio Nº'22047 Destrucción Patrimonio Nº 22048 Estufa Destrucción Estufa Patrimonio Nº 22049 Destrucción Estufa Patrimonio Nº 22050 Destrucción Silla Patrimonio N° 22051 Destrucción Silla Patrimonio Nº 22052 Destrucción Silla Patrimonio N° 22053 Destrucción Silla Patrimonio Nº 22054 Destrucción Sistema de sillas Patrimonio Nº 22063 Destrucción Sillón de consultorio Patrimonio Nº 22065 Destrucción **Fichero** Patrimonio Nº 22067 Destrucción **Escritorio** Patrimonio Nº 22068 Destrucción **Escritorio** Patrimonio N° 22069 Destrucción Mesa Patrimonio Nº 22070 Destrucción

Estantería metal	Patrimonio N° 22073	Destrucción
Armario	Patrimonio Nº 22074	Destrucción
Armario	Patrimonio Nº 22075	Destrucción
Mesa de curación	Patrimonio N° 22142	Destrucción
Tensiómetro	Patrimonio N° 22144	Destrucción
Fichero	Patrimonio N° 22147	Destrucción
Fichero	Patrimonio Nº 22148	Destrucción
Anafe	Patrimonio Nº 22150	Destrucción
Mesa	Patrimonio Nº 22153	Destrucción
Mesa	Patrimonio Nº 22154	Destrucción
Mesa	Patrimonio N° 22155	Destrucción
Pinza quirúrgica	• Patrimonio N° 2215	7 Destrucción
Porta Bisturí	Patrimonio Nº 22158	Destrucción
Piza Pean	Patrimonio Nº 22159	Destrucción
Pinza para gasa	Patrimonio N° 22160	Destrucción
Tijera cirugía	Patrimonio Nº 22161	Destrucción
Aguja de sutura chic	a Patrimonio Nº 22163	Destrucción
Aguja de sutura grar	nde Patrimonio Nº 22164	Destrucción
Pizarrón	Patrimonio N° 43027	Destrucción
Silla	Patrimonio N° 86573	Destrucción
Silla	Patrimonio N° 86574	Destrucción

Silla Patrimonio Nº 86575 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 86576 Destrucción

Escritorio Patrimonio Nº 86577 Destrucción

Hornallon Patrimonio Nº 101483 Destrucción

Banco 3 asientos Patrimonio Nº 105602 Destrucción

Tensiometro Patrimonio Nº 112840 Destrucción

Estufa para esterilizar Patrimonio'Nº 21983 Destrucción

Camilla Patrimonio Nº 21984 Destrucción

Camilla Patrimonio Nº 21985 Destrucción

Aguja de sutura Patrimonio Nº 22162 Destrucción

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S.PRIETO JONATAN KONFINO

SECRETARIA DE HACIENDA SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2508/2021

Decreto Nº 2509/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente Nº 4091-6699-S-2021, iniciado por la Sra. Directora del CAPS María Eva La Loma, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio

Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS María Eva La Loma, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Heladera Patrimonio Nº 113224 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 120346 Destrucción

Ventilador Patrimonio Nº 122429 Destrucción

Camilla Patrimonio Nº 16108 Destrucción

Banqueta de madera Patrimonio Nº 16147 Destrucción

Escritorio Patrimonio Nº 16150 Destrucción

Microondas Patrimonio Nº 93803 Destrucción

Pizarra Patrimonio Nº 43029 Destrucción

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S.PRIETO JONATAN KONFINO

SECRETARIA DE HACIENDA SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2509/2021

Decreto Nº 2510/2021

Visto

el Expediente Nº 4091-6705-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS La Matera, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS La Matera, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Pava eléctrica Patrimonio Nº 125672 Destrucción.-

Pediometro Patrimonio Nº 120994 Destrucción.-

Anafe Patrimonio Nº 103861 Destrucción.-

Monitor Patrimonio Nº 115295 Destrucción.-

CPU Patrimonio Nº 115313 Destrucción.-

Tandem Patrimonio Nº 113936 Destrucción.-

Tandem Patrimonio Nº 113945 Destrucción.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

IC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S.PRIETO JONATAN KONFINO

SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2510/2021

Decreto Nº 2511/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente Nº 4091-6700-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS 25 de Mayo, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS 25 de Mayo, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Otoscopio Patrimonio Nº 109831 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 125643 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 125645 Destrucción

Tambor Patrimonio Nº 24487 Destrucción

Tambor Patrimonio Nº 24488 Destrucción

Estetoscopio Patrimonio Nº 24459 Destrucción

Laringoscopio Patrimonio Nº 109825 Destrucción

Colposcopio Patrimonio Nº 24491 Destrucción

Ambu Patrimonio Nº 24492 Destrucción

Ambu Patrimonio Nº 24493 Destrucción

Caloventor Patrimonio Nº 24502 Destrucción

Heladera Patrimonio Nº 24503 Destrucción

Sillón odontológico Patrimonio Nº 24518 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 24519 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24520 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24521 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24522 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24523 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24524 Destrucción

Banco Patrimonio Nº 24525 Destrucción

Turbocirculador Patrimonio Nº 24526 Destrucción

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

IC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S.PRIETO JONATAN KONFINO

SECRETARIA DE HACIENDA SECRETARIO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2511/2021

Decreto Nº 2512/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6704-S-2021, iniciado por la Sra. Directora del CAPS Arturo Illia, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Arturo Illia, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Escritorio Patrimonio Nº 28263 Destrucción

Escritorio Patrimonio Nº 28264 Destrucción

Escritorio Patrimonio Nº 28265 Destrucción

Fichero Patrimonio Nº 28269 Destrucción

Fichero Patrimonio Nº 28268 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 28270 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 28271 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 28272 Destrucción

Calefactor Patrimonio Nº 28273 Destrucción

Silla Patrimonio N° 28274 Destrucción Silla Patrimonio N° 28275 Destrucción

Silla Patrimonio N°28276 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 28277 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 28278 Destrucción

Silla Patrimonio N° 28279 Destrucción Ventilador de pared Patrimonio N° 28286 Destrucción Ventilador de pared Patrimonio N° 28287 Destrucción Anafe Patrimonio N° 28338 Destrucción

Termotanque Patrimonio Nº 28339 Destrucción

Banqueta Patrimonio Nº 28340 Destrucción

Caja de cirugía Patrimonio Nº 28341 Destrucción Banco p/asientos personas Patrimonio Nº28350 Destrucción

Biombo Patrimonio Nº 28352 Destrucción

Biombo Patrimonio Nº 28353 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28357 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28358 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28359 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28360 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28361 Destrucción

Banco butaca Patrimonio Nº 28362 Destrucción

Biombo Patrimonio Nº 28363 Destrucción

Turbocirculador Patrimonio Nº 28365 Destrucción

Turbocirculador Patrimonio Nº 28366 Destrucción

Pizarrón Patrimonio Nº 43044 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 120952 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 121647 Destrucción

Silla Patrimonio Nº 121648 Destrucción

Equipo de radio Vertex Patrimonio Nº 28231 Obsolescencia

Ventilador de pared Patrimonio Nº 28236 Destrucción

Ventilador de pared Patrimonio Nº 28237 Destrucción

Ventilador de pared Patrimonio Nº 28238 Destrucción

Ventilador de pared Patrimonio Nº 28239 Destrucción

Ventilador de pared Patrimonio Nº 28240 Destrucción

Computadora de oficina Patrimonio Nº 28245 Destrucción

Heladera Patrimonio Nº 28246 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 120916 Destrucción

Estufa eléctrica Patrimonio Nº 120917 Destrucción

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

IC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEJANDRA S.PRIETO JONATAN KONFINO

SECRETARIA DE HACIENDA SECRETARIO DE SALUD

Decreto Nº 2513/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6644-S-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal del bien en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la baja del Patrimonio Municipal del bien físico detallado a fs. 2;

Que a fojas 4/5 el Departamento de Bienes Patrimoniales verifica y acredita el número de patrimonio del mismo:

Que resulta necesario dar de baja al bien que obra en el anexo detallado a fs. 5;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, al bien que se detalla a continuación:

Armario Patrimonio Nº 8723 Obsolescencia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ALEIANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 2513/2021

Decreto Nº 2514/2021

Visto

el Expediente 4091-6319-S-2021 iniciado por el Director General de Despacho y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante el cual tramitó el Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio; y

Considerando

Que por Expediente Nº 4091-6319-S-2021 tramitó el Convenio

de financiamiento entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y este Municipio, mediante el cual se otorga un subsidio de pesos sesenta y ocho millones setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 68.711.456,88.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales - Berna! Oeste", proyecto que se encuentra vinculado en el EX-2021-10691968-GDEBA-DGALMIYSPGP;

Que el referido Convenio fue suscripto el día 21 de julio de 2021, registrándose bajo el Nº 504/2021;

Que el Convenio fue suscripto en el marco del Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios aprobado por el Decreto Nº 467/2007;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario proceder a convalidar el Convenio suscripto;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes con fecha 21 de julio de 2021, registrado bajo el N° 504/21, mediante el cual la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio referido, otorgará-un subsidio de pesos sesenta y ocho millones setecientos once mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y ocho centavos (\$ 68.711.456, 88.-) destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desobstrucción y Adecuación de Conductos Pluviales - Berna! Oeste".-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

ARQ. CECILIA SOLER ALEJANDRA S. PRIETO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2514/2021

Decreto Nº 2515/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el expediente N° 4091-7115-S-2021 iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es adherir a la Resolución N° 424/2021 que dispuso aprobar el procedimiento dispuesto en el "Reglamento de Articulación entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios" incorporado como ANEXO I y "la nota de adhesión" obrante como ANEXO II que definen la articulación entre Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios para la coordinación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de las acciones solidarias voluntarias determinadas en el Programa denominado "Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria", aprobado por la Resolución N° 210/2021; y

Considerando

Que, por medio del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº

260/2020 sus integrante y modificaciones por el Decreto N° 167/2021 del poder Ejecutivo Nacional se amplió la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley N° 27541 hasta el 31 de diciembre de 2021, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el COVID-19;

Que, en este marco, el Gobierno Nacional y Gobierno Provincial dispusieron una serie de medidas en el marco de la emergencia sanitaria que tuvieron un fuerte impacto en el sector cultural y en sus trabajadores y trabajadoras, así como también el acceso a los derechos culturales de los ciudadanos y ciudadanas;

Que, de acuerdo con el Anexo I y 11 de la Resolución mencionada en el visto la Municipalidad de Quilmes, adhiere al reglamento de articulación entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios - Programa Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria;

Que, las solicitudes de los diferentes beneficiarios y beneficiarias han cursado de acuerdo a lo que establece el Anexo I de la presente Resolución Nº 424/2021;

Que, tales requerimientos cumplimentan con lo solicitado para que les sea otorgado un subsidio a las y los solicitantes que pertenecen al sector cultural de Quilmes afectados por la pandemia para contribuir financieramente con sus tareas;

Que, dicho subsidio benefició a artistas, trabajadores y trabajadoras de la cultura que cumplen roles artísticos, técnicos y de formación en las diferentes disciplinas y actividades culturales, formales e informales;

Que el programa contempla la posibilidad de un contraprestación voluntaria del los y las beneficiarios y beneficiarias, dentro de su municipio llamadas acciones solidarias;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta propicio y razonable adherir a la Resolución N°424/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRESE a la Resolución Nº 424/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, que dispuso aprobar el procedimiento dispuesto en el "Reglamento de Articulación entre el Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios" incorporado como ANEXO I de la resolución referida, que definen la articulación entre Ministerio de Cultura de la Nación y los Municipios para la coordinación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de las acciones solidarias voluntarias determinadas en el Programa denominado "Apoyo Extraordinario Cultura Solidaria", aprobado por la Resolución Nº 210/2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que la nota de adhesión y la declaración jurada de confidencialidad, obrante como ANEXO II de la resolución referida, deberá presentarse ante el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEIANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

MARIO E. LOZANO ALEJANDRA S.PRIETO

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES SECRETARIA DE

HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2515/2021

Decreto Nº 2517/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

el expediente N° 4091-10852-F-1999 alcance N° 3; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-10852-F-1999 alcance N° 3, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Amoedo N° 2111 de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta mayorista y minorista de fiambres, quesos, embutidos, dulces y artículos de almacén, a favor de Lucero Marcelo Gustavo y Méndez Mariano David Sociedad Simple Cap. 1 Secc. IV;

Que dado el extravío del expediente 4091-10852-F-1999 alcances O,1 y 2, Asesoría Letrada, a fs. 62 concluye

que deviene abstracto realizar la reconstrucción del expediente, dado que en el alcance 3 se procedió a adjuntar la totalidad de la documentación requerida por la Ordenanza N° 10395/06 Art. 3 para conceder la habilitación municipal;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectúo la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-10852-F-1999 alcance N° 3.-

Titular: Lucero Marcelo Gustavo y Méndez Mariano David Sociedad Simple Cap. 1 Secc. IV. -

Rubro: Venta mayorista y minorista de fiambres, quesos, embutidos, dulces y artículos de almacén. -

Domicilio: Calle Amoedo Nº 2111, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500000452-1.-

C.U.I.T.: 30-71660914-2.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 111, Sección: E, Manzana: Nº 24, Parcela: Nº 10 B.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El ;presente Decreto '.será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

MARIA A. CORDEIRO

SECRETARIA DE AGENCIA FISCALIZACION Y CONTROL COMUNAL

DECRETO 2517/2021

Decreto Nº 2519/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente Municipal Nº 4091-5286-G-2021; y

Considerando

Que mediante expediente N° 4091-5286-G-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle 9 de Julio N° 194/96 de la localidad Bernal del partido de Quilmes, para desarrollar el rubro: regalería, florería a favor de la Sra. Goralcic, Griselda Bárbara;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaria de Fiscalización y Control Comunal, efectúo la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo Nº 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades-(Decreto-Ley Nº 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

·Expediente: 4091-5286-G-2021.- Titular: Goralcic, Griselda Bárbara. - Rubro: Regalería, florería. -

Domicilio: calle 9 de Julio Nº 194/96, localidad de Bernal, partido de Quilmes. Cuenta Corriente: 500949420-8.-

C.U.I.T.: 27-26200104-6.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 11, Sección: L, Manzana Nº15, Parcela Nº 50 D, UF 1.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

MARIA A. CORDEIRO

SECRETARIA DE AGENCIA FISCALIZACION Y CONTROL COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2519/2021

Decreto Nº 2520/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el expediente N° 4091-1893-P-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-1893-P-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Belgrano N° 763, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol - dietética, a favor de la señora Pignolo, Marina Micaela;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectúo la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza Nº 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-1893-P-2021. Titular: Pignolo, Marina Micaela. -

Rubro: Venta de comestibles elaborados y bebidas envasadas sin alcohol - Dietética. -

Domicilio: Calle Belgrano Nº 763, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500933308-0.-

C.U.I.T.: 27-31519270-1.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: L, Manzana: Nº 27, Parcela: Nº 1 A, Unidad Funcional Nº 4.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

MARIA A. CORDEIRO

SECRETARIA DE AGENCIA FISCALIZACION Y CONTROL COMUNAL

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2520/2021

Decreto Nº 2498/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

: el Expediente N $^{\rm O}$ 4091-6946-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es declarar de interés municipal el 21 de Agosto de 2021 en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N $^{\rm O}$ 27.596; y

Considerando

Que la República Argentina ha otorgado rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su protocolo facultativo.

Que la Ley N ^O 26.743 de Identidad de Género, tienen por objeto la protección y promoción de los derechos de las personas LGBTI+ y el reconocimiento de su identidad autopercibida; garantizando el ejercicio y disfrute pleno,

efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten.

Que la ciudadanía es la condición que reconoce a una persona una serie de derechos políticos y sociales que le permiten intervenir en la política de un país determinado, motivo por el cual se debe empezar a hablar de ciudadanías travestis trans y su real reconocimiento.

Que en diciembre de 2019 se crea a nivel nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel provincial, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que la Ley Micaela tanto a nivel nacional (n 0 27.499), a nivel provincial (Ñ 15.134) y a nivel municipal (decreto 81/20) dictamina la capacitación obligatoria para todxslxs trabajadores de los tres poderes del Estado, de modo de adquirir la perspectiva de género para la ejecución de todas las políticas públicas y acciones estatales.

Que la Ley 27.596 del año 2020, declara el 21 de agosto de cada año como el "Día de las Futbolistas Argentinas", con el objeto de visibilizar y promover la incorporación de las mujeres y diversidades a este deporte.

Que en el año 1971, 17 futbolistas argentinas viajaron a México a disputar el mundial de fútbol femenino —en ese entonces, sin reconocimiento oficial- sin apoyo económico ni políticas públicas de fomento al deporte.

Que en ese mismo torneo, Elba Selva marcó los 4 goles contra Inglaterra, dando por ganadora a la Selección argentina.

Que ese plantel, bautizado "Las Pioneras" estaba compuesto por Ofelia Feito, María Ponce, Susana Lopreito, María Fiorelli, Marta Soler, Angélica Cardozo, Zunilda Troncoso, María Cáceres, Virginia Andrade, Betty García, Blanca Bruccoli, Elba Selva, Eva Lembessi, Marta Andrada, Virginia Cataneo, Zulma Gómez y Teresa Suárez.

Que es objetivo del gobierno de Quilmes y compromiso de la Subsecretaría de Deportes, la transversalización de la perspectiva de géneros para la ejecución de sus políticas y programas.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta razonable declarar de interés municipal los Servicios, Programas, Proyectos, Eventos y Actividades impulsadas y ejecutadas a instancias de Secretaría de Mujeres y Diversidades, para proteger y promover los derechos y garantías de los vecinos y vecinas de Quilmes, reconocidos en toda la normativa citada, y generar un espacio para la interacción e inclusión interacción de toda la sociedad quilmeña.

Que el dia 21 de agosto de 2021 se realizará la Jornada de Fútbol Feminista y Disidente, en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N ^O 27.596, la cual corresponder declarar de interes municipal por las razones expuestas;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N^{O} 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1 0 DECLÁRASE de Interés Municipal la Jornada de Fútbol Feminista y Disidente, a celebrarse el 21 de agosto de 2021 en el Polideportivo Municipal Reinaldo Gorno, en conmemoración al "Día de las Futbolistas argentinas" declarado por la Ley Nacional N 0 27.596.-

 $\underline{\mathsf{ART}\mathsf{ICULO}\ 2^0}$: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete,-

<u>ARTÍCULO 3⁰</u>: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD

DE QUILMES

SOFIA TOME

SECRETARIA DE MUJERES Y DIVERSIDAD

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2498/2021

Decreto Nº 2502/2021

Quilmes, 09/08/2021

Visto

: el Expediente N ^O 4091-5633-D-2021; iniciado por la Sra: Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de escuelas especiales, conforme Solicitud de Pedido N ^O 1756/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública $N^{\mbox{O}}$ 67/2021 , dispuesto por Decreto $N^{\mbox{O}}$ 1977/2021 ;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 5 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Luciano Daniel Ziggiotto"

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para el servicio de transporte escolar para el traslado de alumnos de escuelas especiales;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones confericlas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N $^{\rm O}$ 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1 0 </u>: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N 0 4091--5633-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N 0 67/2021 . dispuesta por Decreto N° 1977/2021.

<u>ARTÍCULO 2^0 </u>: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública 67/2021 al oferente "LUCIANO DANIEL ZIGGIOTTO" por un monto total de pesos diez millones quinientos ochenta y siete mil novecientos treinta y ocha cori dieciséis centavos (10.587.938,16) IVA incluido, correspondiente a los ítelT)8 2 4, 5, 6 y 7; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de. Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la

presente, y por resultar dicha oferta fa más conveniente a los intereses municipales conforme el art 185 ⁰ del Reglarnento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTÍCULO 3⁰</u>: El presente gasto se imputará en la Administración Central 11 1 .00.00.000, Departamento Ejeõutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo: Social" Categoría Programática 58.21.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principa! 1, Pda. Parcial 5.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto sera refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

CLAUDIO H.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA

SECRETARIO

LEGAL Y TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 2502/2021

Decreto Nº 2516/2021

Quilmes, 11/08/2021

Visto

el Expediente N^O 4091-2722-D-2021 ; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de mobiliario escolar para entregar en colegios del distrito de Quilmes, conforme Solicitud de Pedido N^O 1465/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación

Pública N $^{ extstyle{O}}$ 22/2021 , dispuesto por Decreto N $^{ extstyle{O}}$ 1560/2021 ;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de agosto del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Raul E. Monaco";

cumplido procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de mobiliario escolar para entregar en colegios del distrito de Quilmes;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N O 6.769/58 con modificaciones vigentes); Y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

<u>ARTÍCULO 1º</u>: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N^O 4091-2722-D2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N O 22/2021, dispuesta por Decreto N^O 1560/2021.-

<u>ARTÍCULO 2⁰</u>: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N ^O 22/2021 al oferente "Raul E. Monaco" por un monto total de pesos veinticuatro millones trescientos noventa y un mil seiscientos ochenta (\$24.391.680.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N ^O 1, 2 y 4 de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185 ⁰ del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

<u>ARTÍCULO 3⁰</u>: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 1 11 .00.00.000, Departamento Ejecutivo 1 1 1 .01 .65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial

ARTÍCULO 40: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 50: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.

AKTICOLO 3—, COMONIQUESE à quieries corresponda, dese ai Registro derierar y ARCHIVESE.

CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO LEGAL Y

MAYRA S. MENDOZA

TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

MARIO E. LOZANO CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURAS Y DEPORTES SECRETARIA DE HACIENDA

MUNICIPALIDAD DE OUILMES

ALEJANDRO E. GANDULFO

DECRETO 2516/2021

Decreto Nº 2518/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 11/08/2021

CLAUDIO H.

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo I (A y B) que forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°: DESE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto sera refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

<u>ARTÍCULO 4⁰</u>: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

ALEJANDRO E. GANDULFO MAYRA S. MENDOZA CLAUDIO H. CARBONE

JEFE DE GABINETE INTENDENTA SECRETARIO LEGAL Y

TECNICO

MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE QUILMES MUNICIPALIDAD DE

Municipio de Quilmes Boletin Oficial Municipal Pag. 44

QUILMES

CDRA. ALEJANDRA S. PRIETO

SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO 2518/2021

ANEXOS